

Valor Pericial: 2.285.000 ptas.

Se encuentra gravada por un Derecho de Superficie a favor de Cometur, S.C.A., para construcción de instalaciones industriales, hasta el año 2064.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cuatro parcelas en el Polígono Ganadero El Pelotar, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén), en sesión plenaria de 26.1.95 de cuatro solares ubicados en el Polígono Ganadero «El Pelotar», término de Bedmar, cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 1.

A) Superficie: 26 metros de línea de fachada por 77 metros de fondo que hace una extensión superficial de 2.002 m²

B) Linderos: Derecha entrando y fondo con más terrenos del Ayuntamiento; e izquierda con calle de nueva apertura.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 129, finca núm. 13.479, inscripción primera.

Valor pericial: 2.002.000 ptas.

Parcela núm. 2.

A) Superficie: 25 metros y 66 centímetros de línea de fachada por 12 metros centímetros de fondo, que hacen una extensión superficial de 327 metros, 16 decímetros y 50 cm²

B) Linderos: Derecha entrando, con la parcela núm. 3; izquierda con el camino del Pelotar que será calle de nueva apertura; y fondo con más terrenos del Ayuntamiento.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 130, finca núm. 13.480, inscripción primera.

Valor pericial: 327.000 ptas.

Parcela núm. 3.

A) Superficie: 25 metros 66 centímetros de línea de fachada por 12 metros 75 centímetros de fondo, que

hacen una extensión superficial de 327 metros, 16 decímetros y 50 cm²

B) Linderos: Derecha entrando con la parcela núm. 4; izquierda, con la parcela núm. 2; y fondo con más terrenos del Ayuntamiento.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 131, finca núm. 13.481, inscripción primera.

Valor pericial: 327.000 ptas.

Parcela núm. 4.

A) Superficie: 25 metros 66 centímetros de línea de fachada por 12 metros 75 centímetros de fondo, que hacen una extensión superficial de 327 metros, 16 decímetros y 50 cm²

B) Linderos: Derecha entrando y fondo con más terrenos del Ayuntamiento; izquierda, con la parcela núm. 3.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 132, finca núm. 13.482, inscripción primera.

Valor pericial: 327.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

Jaén, 4 de abril de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar en el lugar denominado Sesmo, en prolongación de c/ Santo, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Cambil.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén), en sesión plenaria de 15.2.95 del siguiente solar:

Solar ubicado en la prolongación de c/ Santo, en el lugar denominado Sesmo, con una superficie de 150 m²

Linda: Al Norte con Nicolás Ruiz Rodríguez y Juan Antonio Castillo Sutil; al Este y Sur con el Camino de la Loma; y al Poniente con José Oya Oya y carretera de Huelma.

Inscrito en el Registro de la Propiedad en el folio 197, libro 92 de Cambil, tomo 651, finca núm. 8.840, inscripción 1.º

Valor Pericial: 994.500 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cambil.

Jaén, 6 de abril de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bornos (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HIDROGESTION, S.A. BORNOS (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.121 ptas./mm
Parámetro B:	6.000 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación:

$$C_c = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t).$$

$P = 38,11 \text{ ptas./m}^3$	Consumo doméstico
$P = 51,50 \text{ ptas./m}^3$	Consumo industrial
$t = 37,95 \text{ ptas./m}^3$	Consumo doméstico
$t = 37,95 \text{ ptas./m}^3$	Consumo industrial

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de octubre de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 343/87, interpuesto por Compañía Mercantil Vilovigyps

S.A. contra resolución de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 10 de octubre de 1989, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Vilovigyps, S.A., declaramos nulas, por contraria al ordenamiento jurídico la resolución de la Delegación Provincial de Almería de 2 de julio de 1986 y de la Consejería de Fomento y Turismo de 4 de diciembre de 1986, declaramos el derecho de la recurrente al otorgamiento de la concesión directa de la explotación al amparo de la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley de Minas de 1973 sobre las 12 cuadrículas mineras interesadas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se fija el precio de venta al público de la revista Temas Laborales para 1995.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único.

El precio de venta al público de la revista Temas Laborales, para 1995, será el siguiente:

Suscripción anual (cuatro ejemplares): 8.000 ptas.
Ejemplar único: 2.250 ptas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 24 de marzo de 1995, de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones de la Consejería.